



OIR-TSE-27-II-2020

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las quince horas con trece minutos del nueve de marzo de dos mil veinte.

I. El 28 de febrero de 2020, el ciudadano _____, solicitó por correo electrónico a esta unidad, «Número de personas entre 18-29 años habilitados para votar en el municipio de Ilobasco, por género».

II. La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y artículo 54 de su Reglamento.

III.- A) Vista la presente solicitud, es pertinente mencionar, que el artículo 74 letra b. de la LAIP, expresa que cuando la información solicitada sea del dominio público por encontrarse en medios tales como archivos públicos o formatos electrónicos en Internet, se le hará saber al solicitante el lugar donde se encuentra y la forma de obtenerla.

B) expresado lo anterior, se le comunica que la información sobre ciudadanos inscritos en el registro electoral y, por tanto, aptos para votar en las próximas elecciones, es información de dominio público disponible en el portal de transparencia, detallado por departamento, municipio, edad y género, en el siguiente archivo y vínculo:

https://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/estadisticas-registro-electoral
[Estadísticos del Registro Electoral al 02-03-2020.pdf](#)

IV. Por lo anterior, **resuelvo:**

1. Indíquese el lugar donde se encuentra la información solicitada de los ciudadanos entre 18-29 años de edad aptos para votar en el municipio de Ilobasco, por ser información de dominio público.

2. Notifíquese.

Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información

